EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/833/2011/JLBB

XALAPA DE ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.----------

VISTOS: **1.-** Impresión de mensaje de correo electrónico de fecha diecinueve de abril de dos mil doce, proveniente del correo electrónico ----------, enviado a los correos electrónicos institucionales faguilera@verivai.org.mx y contacto@verivai.org.mx, donde obra sello de recibido de la Secretaría de Acuerdos de este Instituto con la misma fecha de remisión del correo, con cuatro anexos consistentes en: **a)** Copia simple de convenio realizado en fecha diez de agosto de dos mil once, consistente en una solo foja útil solo por su anverso; **b)** Copia simple de pagare con fecha de vencimiento doce de septiembre de dos mil once, consistente en una sola foja útil solo por su anverso; **c)** Copia simple de pagare con fecha de vencimiento catorce de noviembre de dos mil once, consistente en una sola foja útil solo por su anverso; **d)** Copia simple de pagare con fecha de vencimiento catorce de enero de dos mil doce, consistente en una sola foja útil solo por su anverso; **2.-** Impresión de mensaje de correo electrónico de fecha diecinueve de abril de dos mil doce, proveniente del correo electrónico ----------, enviado al correo electrónico institucional contacto@verivai.org.mx, donde obra sello de recibido de la Secretaría de Acuerdos de este Instituto con la misma fecha de remisión del correo, con trece anexos consistentes en: **a)** Copia simple de documental identificada como: "DEPARTAMENTO DE INGRESOS Y TESORERIA", consistente en una sola foja útil solo por su anverso; **b)** Impresión de documental de la cual se desprende: NÚMERO, NOMBRE DEL EMPLEADO, RFC, y PUESTO, consistente en diez fojas útiles solo por su anverso; **c)** Copia simple de documental identificada como: "HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CUICHAPA, VERARUZ, PLANTILLA DE PERSONAL, EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011", de la que se desprende: NOMBRE DEL EMPLEADO, R.F.C., EDAD, PUESTO, IPE/S/N, NÚMERO DE AFILIACION AL IMSS O ISSSTE, TIPO EMPL, ORG. SINDICAL, SALARIO/SUELDO, SUBSIDIO AL EMPLEADO, TIEMPO EXTRA, COMPENSACIÓN, QUINQUENIOS, CANASTA BASICA, FONDO DE AHORRO, SAR IPE, PRIMA VACACIONAL. AGUINALDO, documental consistente en catorce fojas útiles solo por su anverso; **d)** Impresión de mensaje de correo electrónico de fecha diecinueve de abril de dos mil doce, proveniente del correo electrónico ----------, enviado a los correos electrónicos institucionales contacto@verivai.org.mx y faguilera@verivai.org.mx; **e)** Impresión de documental identificada como:

"DEPARTAMENTO DE TESORERIA MUNICIPAL", consistente en dos fojas útiles solo por su anverso; **f)** Copia simple de documentales identificada como: "Balanza de comprobación al 31/Diciembre/08, 09, y 10" consiste en seis fojas útiles solo por su anverso; **g)** Copia simple de documental identificada como: "CEDULA DE IDENTIFICACIÓN DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL ESTADO", clave número 42288, consistente en una sola foja útil solo por su anverso; **h)** Copia simple de documental identificada como: "CEDULA DE IDENTIFICACIÓN DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL ESTADO", clave número 40995, consistente en una sola foja útil solo por su anverso; **i)** Copia simple de documental identificada como: "CEDULA DE IDENTIFICACIÓN DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL ESTADO", clave número 28064, consistente en una sola foja útil solo por su anverso; **j)** Copia simple de documental identificada como: "CEDULA DE IDENTIFICACIÓN DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL ESTADO", clave número 41797, consistente en una sola foja útil solo por su anverso; **k)** Copia simple de documental descrita en el inciso f) del arábigo dos del presente proveído; **l)** Copia simple de documental identificada como: "ORDEN DE VERIFICACIÓN", folio 0312, consistente en una sola foja útil solo por su anverso; **m)** Copia simple de documental identificada como: "ACTA DE VERIFICACIÓN", folio 0841, consistente en una sola foja útil solo por su anverso; **3.-** Impresión de mensaje de correo electrónico, proveniente del correo electrónico ----------, enviado al correo electrónico institucional contacto@verivai.org.mx, del cual se desprende remisión de correo electrónico en fecha doce de abril de dos mil doce, dirigido al correo electrónico ----------, asimismo se aprecia sello de recibido de la Secretaría de Acuerdos de este Instituto de fecha diecinueve de abril de dos mil doce; con nueve anexos consistentes en: **a)** Copia simple de documental descrita en el inciso a) del arábigo dos del presente proveído; **b)** Impresión de documental descrita en el inciso b) del arábigo dos del presente proveído; **c)** Copia simple de documental descrita en el inciso c) del arábigo dos del presente proveído; **d)** Copia simple de documental descrita en el inciso g) del arábigo dos del presente proveído; **e)** Copia simple de documental descrita en el inciso h) del arábigo dos del presente proveído; **f)** Copia de documental descrita en el inciso i) del arábigo dos del presente proveído; **g)** Copia simple de documental descrita en el inciso j) del arábigo dos del presente proveído; **h)** Impresión de Pantalla de la plataforma del Sistema Infomex- Veracruz, denominada "Elabora la notificación de resolución final para el SO y para el

solicitante", con número de folio PF00012912; **i)** Impresión de Historial del Administrador del Sistema INFOMEX-Veracruz, denominada: "Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave", con fecha de impresión diecinueve de abril de dos mil doce; **4.-** Impresión de correo electrónico de fecha veintiocho de junio de dos mil doce, proveniente del correo electrónico ----------, enviado al correo electrónico institucional contacto@verivai.org.mx, donde obra sello de recibido de la Secretaría de Acuerdos de este Instituto con la misma fecha de remisión del correo, con siete anexos consistentes en: **a)** Copia de Oficio sin número de fecha nueve de abril de dos mil doce, signado por Teresa Sánchez Torres, Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Cuichapa, Veracruz, dirigido a María Iraíz Sánchez Arriaga, Encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Cuichapa, Veracruz, oficio consistente en cuatro fojas útiles solo por su anverso; **b)** Copia simple de documental descrita en el inciso f) del arábigo dos del presente proveído; **c)** Copia simple de documental identificada como: "SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, PERSONAS AUTORIZADAS PARA TRÁMITE Y COBRO DE CHEQUES", consistente en una sola foja útil solo por su anverso; **d)** Copia simple de documental descrita en el inciso g) del arábigo dos del presente proveído; **e)** Copia simple de documental descrita en el inciso h) del arábigo dos del presente proveído; **f)** Copia simple de documental descrita en el inciso i) del arábigo dos del presente proveído; **g)** Copia simple de documental descrita en el inciso j) del arábigo dos del presente proveído; y visto también del estado procesal que guarda el presente asunto, actuaciones de las que se desprende que ha vencido el término ordinario para el cumplimiento de la resolución emitida en fecha ocho de julio de dos mil once, notificada al sujeto obligado **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUICHAPA, VERACRUZ** vía Sistema Infomex- Veracruz, el trece de julio de dos mil once, por lo que se advierte que el plazo ordinario para que diera cumplimiento a la resolución ha fenecido en exceso, asimismo, mediante Acuerdos de fecha veintiséis de marzo y trece de junio ambos del dos mil doce, respectivamente, se le requirió al sujeto obligado para que en el término de tres días hábiles contados a partir de que surtiera efectos la notificación de los citados acuerdo, informara a este Instituto sobre el cumplimiento dado al expediente en que se actúa, sin embargo y toda vez que, lo acredita el último de los proveídos mencionados en líneas que anteceden, el sujeto obligado

proporciono a la parte recurrente la información incompleta; por otro lado, no se omite que el Sujeto Obligado, si bien exhibe en las documentales con las que se da cuenta, diversa información que no está relacionada con el presente asunto, lo cierto es que tal forma de proceder es contraria a lo dispuesto por el numeral 18 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, que dispone: "*Las partes, deberán cuidar que en sus escritos, se identifique plenamente el número de expediente al que se dirigen, con el fin de proveerlos oportunamente, estando estrictamente prohibido el incluir en una misma promoción asuntos diversos que al expediente al que se dirija. Los escritos en los que no se atienda la anterior disposición se dejarán a disposición del interesado bajo resguardo del Coordinador de Acuerdos, para que de considerarlo pertinente acudan ante éste para su devolución previa identificación y constancia de la entrega.*", por lo que para los efectos del presente proveído, se toman dichas documentales dirigidas al expediente en que se actúa, en consecuencia se **ACUERDA:** en términos de lo ordenado en el numeral 34, fracción I en concordancia con los diversos 24, fracciones III, IV y VI, 83, 84 y 86 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, publicados en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario trescientos cuarenta y cuatro de fecha diecisiete de octubre de dos mil ocho, desglósese el Informe con el que da vista el Secretario de Acuerdos, y con copia certificada de este Acuerdo, fórmese el expediente respectivo, bajo la denominación de: **EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO PREVISTAS EN LA LEY 848, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/833/2011/JLBB**, notifíquese y córrase traslado con copia de la resolución dictada en el expediente principal al Titular o Responsable de la Unidad de Acceso del Sujeto Obligado sobre la instauración del procedimiento de mérito, **para que en el término de cinco días hábiles** a partir del día siguiente de la notificación, de cumplimiento a la misma, y manifieste lo que a su derecho convenga; dígasele que sólo puede ofrecer como medios de prueba de su parte, la documental; que en su caso, debe acompañar a su escrito al desahogar la vista concedida, y que una vez recibido el escrito, el Instituto resolverá en los términos a que se refieren los artículos 75 y 78 de la Ley; se le informa que si incumple con la resolución emitida por el Consejo, se aplicarán los medios de apremio, y en su caso, las sanciones, en el orden previstos en el artículo 78 de la Ley, así como, que para

el debido cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley, se le citará personalmente en calidad de presunto responsable a una audiencia, que se entenderá con el Secretario de Acuerdos del Instituto, asistido del Secretario Auxiliar, o por cualquier otro servidor público del Instituto, sin que se requiera Acuerdo especial, nombramiento o comisión para tal efecto, en la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, en su nuevo domicilio, pues de conformidad con el Acuerdo ODG/SE-136/28/II/2011, emitido por el Órgano de Gobierno del mismo, en sesión extraordinaria de fecha veintiocho de noviembre del dos mil once, donde se acordó que **a partir del día primero de enero de dos mil doce, este Instituto estará ubicado en la calle Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdena, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, de esta ciudad capital;** haciéndole saber los hechos u omisiones que se le imputan y que sean causa de responsabilidad en términos de la Ley, señalando el lugar, día y hora en que tendrá verificativo dicha audiencia y su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos, por sí o por medio de un defensor; apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrá por precluído su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Por último, en términos de lo ordenado por el artículo 84 de los Lineamentos Generales antes señalados, se instruye al Secretario de Acuerdos para que realice los trámites conducentes, para que se publique en el portal de internet del Instituto el incumplimiento del sujeto obligado en acatar la resolución del Instituto, sin perjuicio de que pueda difundirse también en los medios masivos de comunicación. **NOTIFíQUESE A LA PARTE RECURRENTE POR CORREO ELECTRÓNICO, LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EN LOS ESTRADOS Y PÁGINA DE INTERNET DE ESTE INSTITUTO Y AL SUJETO OBLIGADO POR OFICIO ENVIADO POR CORREO REGISTRADO CON ACUSE DE RECIBO DEL ORGANISMO PÚBLICO CORREOS DE MÉXICO.** Así lo proveyeron y firman por unanimidad los integrantes del Pleno del Consejo General, Rafaela López Salas, José Luis Bueno Bello y Luis Ángel Bravo Contreras por ante el Secretario de Acuerdos, Fernando Aguilera de Hombre, con quien actúan y da fe.----------

Rafaela López Salas
Presidente del Consejo General

EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/833/2011/JLBB

José Luis Bueno Bello
Consejero del IVAI

Luis Ángel Bravo Contreras
Consejero del IVAI

Fernando Aguilera de Hombre
Secretario de Acuerdos

*FADH/APS